

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA
DEL PODER JUDICIAL

UNIDAD DE RECLUTAMIENTO
CONVOCATORIA Nº 004-2015

La Corte Suprema de Justicia y el Departamento de Personal,
invita a las personas interesadas a participar en la siguiente convocatoria:
Magistrado o Magistrada Suplente

Sala	Cantidad de plazas vacantes	Vigencia del nombramiento
Sala Segunda	8 plazas	Del 4 de agosto del 2015 y por un periodo de 4 años hasta el 4 de agosto del 2019, según lo estipulado en los Artículos 62 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 164 de la Constitución Política.

El procedimiento para completar el formulario electrónico de inscripción así como la declaración jurada, los encontrará en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://sitios.poder-judicial.go.cr/personal/concursos.htm>
<http://sjoint01/personal/concursos.htm>

Para inscribirse a esta convocatoria ingrese a la siguiente dirección electrónica:

<https://pjeonline.poder-judicial.go.cr/SIGA-RS/>

Período de inscripción: Inicia: 22 de marzo del 2015 Finaliza: 30 de marzo del 2015 Horario de atención al público: 7:30 a.m. a 12:00 m.d. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Krissia Rojas Quirós.—1 vez.—(IN2015016971).

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad.
A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:
SEGUNDA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la Acción de Inconstitucionalidad que se tramita con el número 14-009379-0007-CO promovida por Álvaro José Orozco Carballo contra El Acuerdo Presidencial Nº 001 - P de 8 de mayo de 2014, publicado en el Alcance Digital Nº 15 de La Gaceta Nº 88 de 9 de mayo de 2014, en lo que respecta al nombramiento del Ministro de la Presidencia, por estimarlo contrario a los artículos 33 y 75 de la Constitución Política (principio de igualdad y libertad religiosa) así como lo dispuesto en el inciso 3) del artículo 142 del supremo cuerpo normativo, el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el ordinal 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha dictado el voto número 2014-018643 de las once horas y treinta minutos del doce de noviembre del dos mil catorce, que literalmente dice:

« Por mayoría, se declara sin lugar la acción. Los Magistrados Armijo Sancho, Jinesta Lobo, Cruz Castro y Castillo Víquez dan razones adicionales y separadas.
El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano la acción en todos sus extremos.
La Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado salvan el voto y declaran con lugar la acción.»
San José, 02 de febrero del 2015.

Gerardo Madriz Piedra,
Secretario
(IN2015010254)

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Remates

TERCERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Juzgado y soportando hipoteca de primer grado en favor del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, inscrita mediante citas: quinientos sesenta y nueve-cuatro dos ocho cuatro tres-cero uno-cero cero cero tres-cero cero uno, así como anotación de habitación familiar con citas: dos mil nueve-dos uno seis tres cuatro-cero uno-cero cero cero dos-cero cero uno, sáquese a remate la finca del Partido de Alajuela, matrícula número doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete-cero cero cero, que es terreno con una casa; situado en el distrito uno Quesada, cantón diez San Carlos de la provincia de Alajuela; linda al norte, con lote doce; al sur, Jorge Raúl Fantini Taborda; al este, calle pública con nueve metros, y oeste, Asociación Solidarista de Empleados de Cooperativa de Productores de Leche R. L., y que mide: ciento cincuenta y tres metros con trece decímetros cuadrados, según plano catastral número: A-cero uno uno uno tres uno siete-mil novecientos noventa y tres. Para tal efecto y para el primer remate, las nueve horas del veintiocho de julio del año dos mil quince. Para el segundo remate, se señalan las nueve horas del dieciocho de agosto del año dos mil quince y para el tercer remate, se señalan las nueve horas del siete de setiembre del año dos mil quince. Todos estos remates lo serán con la misma base de treinta millones setecientos setenta y seis mil cincuenta colones. Lo anterior por haberse ordenado en Proceso de ejecución de sentencia instado por la señora Karla María González Céspedes en contra de James Miguel Rojas Araya, expediente Nº 11-000271-0687-FA.—Juzgado de Familia de Grecia, 12 de marzo del 2015.—Lic. Mario Murillo Chaves, Juez.—Exonerado.—(IN2015017717).

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las catorce horas y quince minutos del siete de abril de dos mil quince, y con la base de cuarenta y nueve mil dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo inscrito en el Registro Público, Sección de Bienes Muebles placas número: GB001853, marca: Hyundai, peso neto: no indicado; peso bruto: seis mil seiscientos setenta, capacidad: veintinueve pasajeros, año de fabricación: dos mil siete; número de chasis, Vin y serie: KMJHD

uno siete AP siete C cero tres uno ocho nueve cinco, categoría: microbús, carrocería: microbús; estilo: conuntry, color: biege, tracción: sencilla; número de motor: D cuatro DA seis dos ocho tres ocho cero uno, modelo: NBA tres Bay uno-dos tres ocho ocho. Para el segundo remate se señalan las catorce horas y quince minutos del veintiuno de abril de dos mil quince, con la base de treinta y seis mil setecientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas y quince minutos del seis de mayo de dos mil quince con la base de doce mil doscientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Nacional de Costa Rica contra María de Lujan Moyano Sáenz Valiente, Tadeo Krogulec Juan. Exp. 11-000345-0388-CI.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 11 de febrero del 2015.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—(IN2015018347).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos, citas: 0542-00005210-01-0004-001 primera finca: 5-164.864-000, y; segunda finca: 5-173.690-000, libre de gravámenes hipotecarios pero soportando cinco reservas y restricciones, inscritas bajo las siguientes citas: 386-06481-01-0802-001, 386-06481-01-0903-001, 386-06481-01-0904-001, 386-06481-01-0905-001 y 386-06481-01-0906-001, a las nueve cero minutos del cuatro de mayo de dos mil quince y, con la base de cincuenta y cinco millones de colones (la primera finca) y ocho millones ciento sesenta mil colones (la segunda finca) respectivamente; en el mejor postor remataré lo siguiente: 1) Finca inscrita en el Registro Nacional, partido de Guanacaste, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro cero cero cero (5-164.864-000), la cual es terreno de potrero. Situada en el distrito primero Cañas, cantón sexto Cañas, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, calle pública; al sur, Inversiones Chavarría Lavagni S. A.; al este, Inversiones Chavarría Lavagni S. A.; y al oeste, Inversiones Chavarría Lavagni S. A. Mide: veinte mil metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Plano: G-1086674-2006 y, 2) Finca inscrita en el Registro Nacional, partido de Guanacaste, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento setenta y tres mil seiscientos noventa- cero cero cero (5-173.690-000), la cual es naturaleza terreno para construir. Situada en el distrito 01 Cañas, cantón 06 Cañas, de la provincia de Guanacaste. Linderos: al norte, Transportes y Acarreos Chala S. A.; al sur, Transportes y Acarreos Chala S. A.; al este, Transportes y Acarreos Chala S. A.; y al oeste, calle pública a Tilarán con 10 metros. Mide trescientos metros cuadrados. Plano: G-1358582-2009. Para el segundo remate se señalan las nueve cero minutos del diecinueve de mayo de dos mil quince, con las bases de cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil colones para la primera finca y seis millones ciento veinte mil colones para la segunda finca y, para la tercera subasta se señalan las nueve cero minutos del tres de junio de dos mil quince, con las bases de trece millones setecientos cincuenta mil colones la primera finca, y dos millones cuarenta mil colones la segunda finca (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata así por ordenarse en el Proceso De Ejecución Hipotecaria, establecido por el Banco de Costa Rica contra Carlos Roberto Chavarría Lavagni

y otros. Expediente: 13-001846-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)**, 10 de marzo del 2015.—Licda. Mónica Farah Castillo, Jueza.—(IN2015018357).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones 358-13695-01-0900-001; a las nueve horas y cero minutos del dieciocho de mayo del dos mil quince, y con la base de once millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta cero cero cero la cual es terreno con una casa. Situada en el distrito 4-San Pablo, cantón 9-Nandayure, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Carlos Díaz Díaz Primitivo Rosales Pérez; al sur, Carlos Díaz Díaz Primitivo Rosales Pérez; al este, Estero San Pablo; y al oeste, calle pública con un frente de 54,79 metros. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del dos de junio del dos mil quince, con la base de ocho millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del diecisiete de junio del dos mil quince con la base de dos millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Zeneida Trejos Rosales. Exp. 15-000132-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)**, 13 de marzo del 2015.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez.—(IN2015018360).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas 304-14915-01-0913-002, aviso catastral citas 2014-118384-01-0002-001; a las ocho horas y treinta minutos del dieciocho de mayo del dos mil quince, y con la base de catorce millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y cinco colones con cuarenta y siete céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número treinta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco cero cero cero la cual es terreno de pastos, charral y bosque secundario. Situada en el distrito 3-Puerto Carrillo, cantón 11-Hojancha, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Jorge Quesada Araya y sucesión de Romelia Cruz Jiménez; al sur, Quebrada El Cedro y Rafael Ángel Mora Rojas; al este, sucesión de Romelia Cruz Jiménez; y al oeste, Pilar, Georgina y Marco Tulio todos Arguedas Cruz. Mide: seiscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta metros cuadrados. Plano: G-0026069-1975. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y treinta minutos del dos de junio del dos mil quince, con la base de diez millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y seis colones con sesenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y treinta minutos del diecisiete de junio del dos mil quince con la base de tres millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho colones con ochenta y siete céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Gerardo Antonio de la Trinidad Arguedas Cruz, Minor Román Arguedas Herrera. Exp. 15-000137-1205-CJ.—**Juzgado de**

Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia), 12 de marzo del 2015.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez.—(IN2015018362).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando Reservas de Ley de Aguas y Ley de Caminos Públicos; a las trece horas y treinta minutos del diez de abril de dos mil quince, y con la base de cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos colones con cuarenta y un céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos un mil cincuenta y uno-cero cero cero la cual es terreno para construir Lote 2. Situada en el distrito Sardinal, cantón Carrillo, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, lote 1; al sur, finca 5-106807-000; al este, finca 5-106807-000; y al oeste, calle pública. Mide: trescientos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las trece horas y treinta minutos del veinticuatro de abril de dos mil quince, con la base de cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro colones con treinta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las trece horas y treinta minutos del once de mayo de dos mil quince con la base de un millón cuatrocientos noventa y seis mil ciento cincuenta y ocho colones con diez céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Hipotecaria de Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza de Pérez contra Luis Alberto Espinoza Paniagua. Exp. 14-002212-1206-CJ.—**Juzgado de Cobro y Tránsito del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste**, 19 de febrero del 2015.—Lic. Luis Alberto Pineda Alvarado, Juez.—(IN2015018415).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas tomo 393 asiento 19927, condic y prohi bref: 221200 000 citas tomo 393 asiento 19927, servidumbre de paso citas tomo 567 asiento 36392; a las siete horas y treinta minutos del veintiocho de mayo del dos mil quince, y con la base de doce millones doscientos cuarenta y ocho mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número seiscientos diez mil quinientos treinta y nueve cero cero cero la cual es terreno de solar con una casa. Situada en el distrito 8-Cajón, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Claudina Cordero Torres y Albán Mena Cordero; al sur, Elizabeth Rivera Mena Cordero y Abel Zamora Quesada; al este, Edwin Mena Cordero con quebrada en medio; y al oeste, calle pública Albán Mena Cordero y Elizabeth Rivera Mena y Juana María Mena Cordero. Mide: dos mil quinientos sesenta y dos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las siete horas y treinta minutos del doce de junio del dos mil quince, con la base de nueve millones ciento ochenta y seis mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las siete horas y treinta minutos del veintinueve de junio del dos mil quince con la base de tres millones sesenta y dos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Hipotecaria de Johnny Mora Quesada contra Oldemar Mena Cordero. Exp. 14-001645-1200-

CJ.—Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, 4 de febrero del 2015.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2015018417).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones, citas: citas: 0298-00017133-01-0901, citas: 0354-00000156-01-0902-001, citas: 0354-00001056-01-0900-001, citas: 0354-00001056-01-0901-001 citas: 0354-00001056-01-0903-001, respectivamente a las diez horas y quince minutos del dos de junio de dos mil quince, y con la base de un millón ochocientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento sesenta y seis mil trescientos dieciséis cero cero cero la cual es terreno para construir lote 22. Situada en el distrito 02 Puerto Jiménez, cantón 07 Golfito, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote 27 calle en medio con 9.03 de frente; al sur, lote 9; al este, lote 21; y al oeste, lote 23. Mide: ciento setenta y dos metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados. Plano P-1291817-2008- Para el segundo remate se señalan las diez horas y quince minutos del diecisiete de junio de dos mil quince, con la base de un millón trescientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y quince minutos del dos de julio de dos mil quince con la base de cuatrocientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Hipotecaria de Asociación Adri contra Pedro Gutiérrez Gutiérrez. Exp. 15-006027-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 11 de marzo del 2015.—Licda. Nidia Durán Oviedo, Juez.—(IN2015018550).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios; a las diez horas y treinta minutos del veintiocho de abril del dos mil quince, y con la base de veintiséis millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número seiscientos veintisiete mil trescientos tres-cero cero cero la cual es terreno de cultivos y para construir con una casa de habitación de proceso de construcción. Situada en el distrito 01-Aserri, cantón 06-Aserri, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Marco Tulio Monge Montoya; al sur, Juan Rafael Monge Montoya; al este, calle pública con 12 metros; y al oeste, María Teresa Monge Montoya. Mide: novecientos veintiún metros con cero decímetros cuadrados. Plano: SJ-1541466-2011. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del catorce de mayo del dos mil quince, con la base de diecinueve millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del veintinueve de mayo del dos mil quince, con la base de seis millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Hipotecaria de Corporación Sietecolores S. A. contra María Cecilia Badilla Bryan. Exp. 14-021233-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de febrero del 2015.—Lic. Carlos Manuel Contreras Reyes, Juez.—(IN2015018560).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las quince horas y treinta minutos del veintisiete de abril del dos mil quince, y con la base de treinta y siete mil ochocientos dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número quinientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos cero cero la cual es terreno para construir lote uno del bloque A. Situada en el distrito segundo San Josecito, cantón diez Alajuelita, de la provincia de San José. Colinda: al norte; lote 2 del bloque A; al sur, Tayrin Patricia Rodríguez Aguilar; al este, calle pública con 7 m 69 cm; y al oeste, Johan Marín Bustamante. Mide: ciento treinta y seis metros con setenta y nueve decímetros cuadrados. Plano: SJ-1126084-2007. Para el segundo remate se señalan las quince horas y treinta minutos del trece de mayo del dos mil quince, con la base de veintiocho mil trescientos cincuenta dólares exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y treinta minutos del veintiocho de mayo del dos mil quince con la base de nueve mil cuatrocientos cincuenta dólares exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Pochomil S. A. contra Kemar Andre Parnell. Exp. 14-002282-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)**, 25 de febrero del 2015.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez.—(IN2015018562).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando servidumbre trasladada; a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del cinco de mayo de dos mil quince, y con la base de cuatro millones seiscientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis-cero cero la cual es lote 5-Q, terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito Pavas, cantón San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, resto de Leximp S. A.; al sur, lote seis; al este, Leximp S. A.; y al oeste, alameda doce. Mide: noventa metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veinte de mayo de dos mil quince, con la base de tres millones cuatrocientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del cuatro de junio de dos mil quince con la base de un millón ciento cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Hipotecaria de Propiedades de La Plata Sociedad Anónima contra Justino Orias Orias. Exp. 15-005441-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de febrero del 2015.—Licda. Vanessa Guillén Rodríguez, Jueza.—(IN2015018567).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del cinco de mayo de dos mil quince, y con la base de veintitún millones novecientos mil seiscientos treinta y cinco colones con cincuenta y cinco céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 80157-000 la cual es

terreno para construir. Situada en el distrito 01 San Joaquín, cantón 08 Flores, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, lote dos; al sur, lote cuatro; al este, vía pública con un frente de 10 metros y 26 centímetros; y al oeste, Ernesto Ramírez Víquez. Mide: doscientos veintidós metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiséis de mayo de dos mil quince, con la base de dieciséis millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y seis colones con sesenta y seis céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del nueve de junio de dos mil quince con la base de cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho colones con ochenta y ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en Proceso Ejecución Hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Fernando Humberto Badilla Gómez, Hilda María Gómez López, Ingrid Vanessa Valverde Arce. Exp. 14-006590-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 24 de febrero del 2015.—Lic. Allan Barquero Duran, Juez.—(IN2015018572).

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las diez horas y quince minutos del quince de abril de dos mil quince, y con la base de trece mil quinientos treinta y cinco dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: placa C 159989, marca Freightliner estilo FLD120 modelo FLD120, carrocería tractocamión cabezal, carga pesada, chasis y Vin 1FUPCDYB3YLA69628, año 2000, color azul, motor Cummins, número N1460532239, Diesel, 14000CC, 6 cilindros. Para el segundo remate se señalan las diez horas y quince minutos del treinta de abril de dos mil quince, con la base de diez mil ciento cincuenta y un dólares con veinticinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y quince minutos del dieciocho de mayo de dos mil quince con la base de tres mil trescientos ochenta y tres dólares con setenta y cinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Importaciones Equidan S. A., contra Emilio Rodríguez Ramírez. Exp: 13-004802-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 26 de setiembre del 2014.—Lic. Carlos Soto Madrigal, Juez.—(IN2015018379).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas y treinta minutos del veintinueve de mayo del año dos mil quince, y con la base de cuarenta y siete millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 160743-000 la cual es terreno lote 3 terreno para construir. Situada en el distrito 05 Santo Tomás, cantón 03 Santo Domingo, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, Mares Italiana S.A.; al sur calle pública; al este, Mares Italiana S. A. y al oeste Mares Italiana S. A. Mide: doscientos veintiún metros con treinta y seis decímetros cuadrados.- Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del quince de junio del año dos mil quince, con la base de treinta y cinco millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez hora y treinta minutos del treinta de junio del año dos mil quince con la base de once millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de

Banco de Costa Rica contra Isabel Robles Quirós. Exp: 13-010370-1012-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro, Segundo Circuito Judicial de San José**, 4 de marzo del 2015.—MSC. Christian Mora Acosta, Juez.—(IN2015018578).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las diez horas treinta minutos del veintidós de mayo del año dos mil quince, y con la base dada por el perito, sea la suma de treinta y seis millones trescientos cincuenta y un mil trescientos setenta y tres colones con doce céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número cuatrocientos tres mil noventa y ocho- cero cero uno, cero cero dos, la cual es terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito primero San Isidro de El General, cantón diecinueve Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, I.T.C.O y Margarita Campos; al este, Martín Alvarado Martínez y al oeste, Rojimar Del General S. A. Mide: Quinientos cincuenta y tres metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas treinta minutos del doce de junio del año dos mil quince, con la base de veintisiete millones doscientos sesenta y tres mil quinientos veintinueve colones con ochenta y cuatro céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y para la tercera subasta se señalan las diez horas treinta minutos del tres de julio del año dos mil quince, con la base de nueve millones ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres colones con veintiocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio.- Se remata por ordenarse así en proceso abreviado de Ligia Picado Godínez contra Iris Del Socorro Villalobos Vargas. Exp: 14-000022-0188-CI **Juzgado Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)**, 29 de enero del 2014.—Licda. Hellen Hidalgo Ávila, Jueza.—(IN2015018580).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios a las ocho horas treinta minutos del veintiocho de abril de dos mil quince, y con la base de catorce millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 129167-001-002-003, la cual es terreno de solar con 1 casa. Situada en el distrito 01 Turrialba, cantón 05 Turrialba, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, calle pública con 14,64 mts; al sur, Miguel Sánchez Solano; al este, Marina Araya González y al oeste, Francisco y Emilia Gómez Aguilar. Mide: doscientos ocho metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas treinta minutos del catorce de mayo de dos mil quince, con la base de diez millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas treinta minutos del veintinueve de mayo de dos mil quince, con la base de tres millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se consigna que el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al día en que se realice la almoneda, según lo establezca el Banco de Costa Rica. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional de Costa Rica contra Gerardo Esteban Gómez Campos, María de los Ángeles Campos Mora, Mauren Dilanea Gómez

Campos. Exp: 14-007951-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 29 de enero del 2015.—Licda. Marcela Brenes Piedra, Jueza.—(IN2015018582).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de acueductos y dos servidumbres de paso; a las diez horas quince minutos del diecisiete de abril del dos mil quince, y con la base de ochenta y dos mil seiscientos sesenta y siete dólares con ochenta y un centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 517239 cero cero uno, cero cero dos la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 01 San Vicente, cantón 14 Moravia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote dos; al sur calle publica con 18,611 metros; al este Randall Carvajal Fernández, José Carvajal Zúñiga y José Francisco Arias González y al oeste servidumbre de paso con 11,564 metros. Mide: doscientos catorce metros con doce decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas quince minutos del cinco de mayo del dos mil quince, con la base de sesenta y dos mil dólares con ochenta y cinco centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas quince minutos del veinte de mayo del dos mil quince, con la base de veinte mil seiscientos sesenta y seis dólares con noventa y cinco centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Scotiabank de Costa Rica S. A. contra Luis Carlos Rojas Mora y Sequeira Guzmán Heidel. Exp: 15-000343-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 19 de enero del 2015.—Lic. Elio Campos López, Jueza.—(IN2015018583).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas 405-10070-01-0803- 001; a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veintitrés de abril de dos mil quince, y con la base de setenta y cuatro mil seiscientos noventa dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Heredia, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento setenta y cinco mil quinientos noventa y ocho cero cero cero la cual es terreno para construir lote N° 404. Situada en el distrito 04 Ulloa, cantón 1 Heredia, de la provincia de Heredia. Colinda: al norte, calle con 7.95 metros; al sur, lotes 377 y 378; al este, lote 403 y al oeste, lote 406. Mide: ciento cincuenta y ocho metros con noventa y seis decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del ocho de mayo de dos mil quince, con la base de cincuenta y seis mil diecisiete dólares con cincuenta centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del veinticinco de mayo de dos mil quince con la base de dieciocho mil seiscientos setenta y dos dólares con cincuenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio.- Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Gianna Marysia Soto Feoli, La Casa de Almutamiz S. A. contra La Discordia S. A. Exp: 14-016751-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 20 de enero del 2015.—Msc. Ericka Robleto Artola, Jueza.—(IN2015018587).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las ocho horas y cero minutos del veinticuatro de abril del año dos mil quince, y con la base de veintitrés millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos treinta y dos mil ochenta y ocho cero cero cero, la cual es terreno para construir con una casa. Situada en el distrito 2-San Antonio, cantón 2-Escazú, de la provincia de San José. Colinda: al norte, noreste ríos Agres; al sur, suroeste Tobías Delgado; al este, noroeste, calle pública con 23 m 67 cm. Mide: novecientos setenta y seis metros con ocho decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del dieciocho de mayo del año dos mil quince, con la base de diecisiete millones doscientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del veintinueve de mayo del año dos mil quince con la base de cinco millones setecientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealanza RL contra Álvaro Gonzalo Corrales Chaves. Exp: 14-007624-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 19 de febrero del 2015.—Licda. Lidia Mayela Díaz Anchía, Jueza.—(IN2015018590).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre de paso al tomo 442 asiento 01112; a las catorce horas treinta minutos del veinte de abril del año dos mil quince, y con la base de veintiséis mil trescientos dólares con treinta y un centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 114771-001 y 002 la cual es terreno con una casa de habitación. Situada en el distrito Parrita, cantón Parrita, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, lote 381; al sur, lote 383; al este, lotes 385 y 386 en parte y al oeste, calle pública. Mide: doscientos sesenta y siete metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las catorce horas treinta minutos del seis de mayo del año dos mil quince, con la base de diecinueve mil setecientos veinticinco dólares con veintitrés centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las catorce horas treinta minutos del veintiuno de mayo del año dos mil quince con la base de seis mil quinientos setenta y cinco dólares con siete centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones Yohna I.Y.N S. A., contra Ronald Alexis Blanco Miranda. Exp: 14-002728-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 12 de febrero del 2015.—Licda. Zary Navarro Zamora, Juez.—(IN2015018626).

En la puerta exterior de este Despacho, libre de gravámenes hipotecarios, pero soportando plazo de convalidación (Rectificación de medida) por las citas 2012-17883-01-0009-001, a las nueve horas y quince minutos del dieciséis de abril de dos mil quince, y con la base de treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos dólares con ochenta centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número sesenta y cuatro mil doscientos nueve cero cero cero la cual es terreno de solar con

una casa de habitación. Situada en el distrito 1-Tres Ríos, cantón 3-La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Máximo Solís; al sur, sucesión de Emilio Zúñiga; al este, Santiago Segura y al oeste calle publica con 5m 64cm. Mide: sesenta metros con once decímetros cuadrados.- Para el segundo remate se señalan las nueve horas y quince minutos del cuatro de mayo de dos mil quince, con la base de veinticuatro mil doscientos sesenta y cuatro dólares con sesenta centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y quince minutos del diecinueve de mayo de dos mil quince con la base de ocho mil ochenta y ocho dólares con veinte centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Inversiones Yohna I.Y.N SA contra José Alberto Rojas Agüero. Exp: 13-010797-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 17 de febrero de 2015.—Lic. Diego Alejandro Meoño Piedra, Jueza.—(IN2015018630).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones, bajo citas: 301-11707-01-0901-049; a las nueve horas y quince minutos del catorce de abril del año dos mil quince, y con la base de cuatro millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos veintisiete mil cuatrocientos siete cero cero cero la cual es terreno de agricultura. Situada en el distrito 7-Pejibaye, cantón 19-Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Diego Berrocal Agüero y Carmen Campos ambos en parte; al sur, Carmen Campos y calle pública ambos en parte; al este, calle pública y Diego Berrocal Agüero ambos en parte y al oeste: Carmen Campos. Mide: noventa y cinco mil novecientos metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y quince minutos del veintinueve de abril del año dos mil quince, con la base de tres millones de colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y quince minutos del catorce de mayo del año dos mil quince con la base de un millón de colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser grado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco Nacional contra Fabio Rodrigo de los Ángeles Berrocal Agüero. Exp: 15-000681-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 23 de febrero del 2015.—Licda. Eileen Chaves Mora, Jueza.—(IN2015018638).

A las once horas y cero minutos del cinco de mayo del año dos mil quince, en la puerta exterior de este Despacho, soportando hipoteca de primer grado y con la base de quince millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 285989-006 la cual es terreno para construir una casa. Situada en el distrito 03- Anselmo Llorente, cantón 13- Tibás, de la provincia de San José. Colinda: al norte, terreno destinado a calle y parque; al sur, lote 4; al este, lote 2 y al oeste, terreno destinado a calle y parque. Mide: doscientos diez metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Se remata por ordenarse así en proceso ejecutivo simple de Banco Nacional de Costa Rica contra Adolfo Biasetti Castro. Exp: 08-002354-0170-CA.—**Juzgado Civil de Hacienda de Asuntos Sumarios del Segundo Circuito Judicial de San José**, 17 de febrero del 2015.—Lic. Esteban Herrera Vargas, Juez.—(IN2015018641).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando pero soportando reservas y restricciones bajo citas 346-16648-01-0901-001; a las siete horas y treinta minutos del diecisiete de abril del año dos mil quince, y con la base de ocho millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete colones con dieciocho céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: finca inscrita en el Registro Público, partido de Puntarenas, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete cero cero la cual es terreno para agricultura. Situada en el distrito 6-Manzanillo, cantón 1-Puntarenas, de la provincia de Puntarenas. Colinda: al norte, The Logical Sound S. A.; al sur, servidumbre agrícola; al este, The Logical Sound S. A. y al oeste, The Logical Sound S. A. Mide: cinco mil metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las siete horas y treinta minutos del cuatro de mayo del año dos mil quince, con la base de seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y dos colones con ochenta y nueve céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las siete horas y treinta minutos del diecinueve de mayo del año dos mil quince con la base de dos millones setenta y dos mil ciento sesenta y cuatro colones con treinta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coopealanza RL contra Víctor Manuel Fuentes Acosta. Exp: 14-007885-1200-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 21 de enero del 2015.—Lic. José Ricardo Cerdas Monge, Juez.—(IN2015018643).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las once horas y cero minutos del diecisiete de abril de dos mil quince, y con la base de tres mil trescientos cuarenta y tres dólares con tres centavos, en el mejor postor remataré lo siguiente: vehículo: placas número 708076. Marca B.M.W. Estilo X5 3.0 DA. Categoría automóvil. Capacidad 5 personas. Año 2007. Color azul. Vin WBAFF41047L055829. Cilindrada 2993 CC. Combustible diesel. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del cinco de mayo de dos mil quince, con la base de dos mil quinientos siete dólares con veintisiete centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del veinte de mayo de dos mil quince con la base de ochocientos treinta y cinco dólares con setenta y seis centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Banco Davivienda Costa Rica S. A., contra Inversiones de Cardiff S. A. Exp: 15-001027-1338-CJ.—**Juzgado Tercero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 22 de enero del 2015.—Lic. Eduardo Fonseca Alvarado, Juez.—(IN2015018644).

En la puerta exterior de este Despacho; soportando hipoteca en primer grado a favor del Banco Davivienda Costa Rica S. A., por un monto de veinticinco millones de colones; a las nueve horas y treinta minutos del veintiuno de abril del año dos mil quince, y con la base de seis millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número ciento setenta y nueve mil quinientos noventa y uno-cero cero la cual es terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela. Colinda: al norte, Alfredo Carballo Cedeño; al sur, Mario Alvarado Villalobos; al este, Arturo Alfaro Vega, y al oeste, calle pública con 11 metros. Mide: doscientos cuarenta y un metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y treinta minutos

del siete de mayo del año dos mil quince, con la base de cuatro millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y treinta minutos del veintidós de mayo del año dos mil quince, con la base de un millón quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Almer Rodríguez Campos contra Seidy Violeta Campos Mora, exp. N° 14-002639-1203-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón**, 16 de febrero del año 2015.—Licda. María Auxiliadora Cruz Cruz, Jueza.—(IN2015018657).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre sirviente; a las diez horas y cero minutos del ocho de mayo del dos mil quince, y con la base de once millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos noventa y tres colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 73484-021 la cual es terreno de forma triangular. Situada en el distrito 03 San Francisco, cantón 01 Heredia, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Gregorio Brenes, Julio Sánchez, calle y Aplicor S. A.; al sur, Yolanda Paniagua Barquero y Yolima Limitada; al este, Carretera Nacional, y al oeste, Aplicor S. A. Mide: tres mil ochocientos veintiún metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y cero minutos del veinticinco de mayo del dos mil quince, con la base de ocho millones setecientos setenta y un mil novecientos noventa y cuatro colones con setenta y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y cero minutos del nueve de junio de dos mil quince con la base de dos millones novecientos veintitrés mil novecientos noventa y ocho colones con veinticinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Cooperativa Costarricense de Vendedores de Lotería RL contra Ana Carolina Sánchez Quesada, exp. N° 14-007341-1164-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro Judicial de Cartago**, 26 de febrero del año 2015.—Lic. Allan Barquero Duran, Juez.—(IN2015018660).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las once horas y cero minutos del nueve de abril del año dos mil quince, y con la base de veinticinco millones novecientos ochenta y nueve mil diecinueve colones con noventa y tres céntimos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 473129-000, la cual es terreno lote 4, bloque d, terreno para construir con una casa de habitación. Situada en el distrito 2 San Josecito, cantón 10 Alajuelita, cantón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; sur, Odilie Badilla Fallas; este, lote cinco-D, oeste, lote tres-D. Mide: ciento veinticuatro metros con setenta y un decímetros cuadrados. Plano: SJ-0472908-1998. Para el segundo remate se señalan las once horas y cero minutos del veinticuatro de abril del año dos mil quince, con la base de diecinueve millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos sesenta y cuatro colones con noventa y cinco céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cero minutos del doce de mayo del año dos mil quince, con la base de seis millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y cuatro colones con noventa y ocho céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Coocique R. L. contra Patricia Lorena García Gutiérrez, exp. N° 14-002651-1202-CJ.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Segundo Circuito Judicial de Alajuela**, 2 de febrero del año 2015.—Lic. Bridley Rodríguez Aguilar, Juez.—(IN2015018685).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada bajo las citas 0333-00001078-01-0934-002; a las once horas y treinta minutos del veintiocho de abril de dos mil quince, y con la base de sesenta y un mil novecientos cincuenta dólares exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número trescientos diez mil ochenta y seis cero cero la cual es terreno para construir lote 31. Situada en el distrito 06 San Francisco de Dos Ríos, cantón 01 San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, lote 32C; al sur, lote 30C; al este, lote 9 C, y al oeste, calle publica con 8 m de frente. Mide: ciento cincuenta y dos metros con cinco decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y treinta minutos del catorce de mayo del dos mil quince, con la base de cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y dos dólares con cincuenta centavos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y treinta minutos del veintinueve de mayo del dos mil quince, con la base de quince mil cuatrocientos ochenta y siete dólares con cincuenta centavos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Centinelas Celestiales S. A. contra Edwin Alonso Orozco Sanchun exp. N° 12-012558-1170-CJ.—**Juzgado Segundo Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 25 de febrero del año 2015.—Licda. Zary Navarro Zamora, Jueza.—(IN2015018749).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las nueve horas y cero minutos del diecisiete de abril del año dos mil quince, y con la base de ciento treinta y nueve mil ochocientos veintiséis colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número quinientos trece mil trescientos setenta y seis cero cero la cual es terreno para construir. Situada en el distrito 01-San Isidro de General, cantón Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, lote 2-C; al este, lote 4-C, y al oeste, calle pública. Mide: ciento cuarenta y nueve metros con setenta y un decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las nueve horas y cero minutos del cinco de mayo del año dos mil quince, con la base de ciento cuatro mil ochocientos sesenta y nueve colones con cincuenta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las nueve horas y cero minutos del veintiuno de mayo del año dos mil quince, con la base de treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis colones con cincuenta céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso monitorio de Banco Nacional de Costa Rica contra Elizabeth Quirós Badilla, exp. N° 10-101123-0857-CI.—**Juzgado de Cobro y Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur**, 18 de febrero del año 2015.—Licda. Lidia Mayela Díaz Anchía, Jueza.—(IN2015018795).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando reservas y restricciones citas, 382-19062-01-0810-001; a las ocho horas y cero minutos del nueve de abril del año dos mil quince, y con la base de veintiséis millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número diez mil novecientos setenta y nueve-F-cero cero cero la cual es terreno apartamento 1 en proc de construcc. Situada en el distrito 08 Cabo Velas, cantón 03 Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, parqueo común y área común de circul; al sur, apartamento 2; al este, área común de circulación, y al oeste, área común de circulación. Mide: ciento veintiocho metros con dieciocho decímetros cuadrados. Plano: G-0972618-2005. Para el segundo remate se señalan las ocho horas y cero minutos del veinticuatro de abril del año dos mil quince, con la base de diecinueve millones

quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las ocho horas y cero minutos del doce de mayo del año dos mil quince, con la base de seis millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Gysemans S. A., Hubert Gysemans, exp. N° 15-000109-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia**, 10 de febrero del año 2015.—Licda. Yesenia Auxiliadora Zúñiga Ugarte, Jueza.—(IN2015018800).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios ; pero soportando reservas y restricciones citas: 381-13130-01-0900-001; a las quince horas y cero minutos del ocho de abril del año dos mil quince, y con la base de veintidós millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Guanacaste, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número sesenta y ocho mil ochocientos veintitrés cero cero cero la cual es terreno lote 4 con 1 constr dest a restauran. Situada en el distrito ocho Cabo Velas, cantón tercero Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste. Colinda: al norte, Vistas de Flamingo S. A.; al sur, Toklat Participations INC; al este, calle pub y Zona Marítimo Terrestre, y al oeste, calle pública. Mide: mil doscientos veintinueve metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del veintitrés de abril del año dos mil quince, con la base de dieciséis millones quinientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del once de mayo del año dos mil quince, con la base de cinco millones quinientos mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Banco de Costa Rica contra Hubert Gysemans, Tiempo Compartido Flamingo S. A. exp. N° 15-000108-1205-CJ.—**Juzgado de Cobro, Menor Cuantía y Tránsito del Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia**, 11 de febrero del año 2015.—Lic. Jorge Zúñiga Jaén, Juez.—(IN2015018803).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; a las dieciséis horas y quince minutos (cuatro horas y quince minutos pasado meridiano) del veinte de abril del dos mil quince, y con la base de cinco millones colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número quinientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres cero cero la cual es de naturaleza: Construir lote 9.- Situada en el distrito 3-Daniel Flores, cantón 19- Pérez Zeledón, de la provincia de San José. Colinda: al norte, calle pública; al sur, José Amancio Rojas Cruz; al este, calle pública y José Amancio Rojas Cruz, y al oeste, José Amancio Rojas Cruz. Mide: doscientos veinte metros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las dieciséis horas y quince minutos (cuatro horas y quince minutos pasado meridiano) del siete de mayo del dos mil quince, con la base de tres millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las dieciséis horas y quince minutos(cuatro horas y quince minutos pasado meridiano) del veintidós de mayo del dos mil quince, con la base de un millón doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del

artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela la Vivienda de Ahorro y Préstamo contra Nery Josué Cordero Mendieta, exp. N° 14-011232-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 2 de febrero del año 2015.—Msc. Juan Carlos Castro Villalobos, Jueza.—(IN2015018826).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios pero soportando servidumbre trasladada citas: 333-09585-01-0902-001; a las once horas y cuarenta y cinco minutos antes meridiano del once de mayo del dos mil quince, y con la base de ocho millones cuatrocientos mil colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número 99163-000, la cual es terreno para construir N° 86. Situada en el distrito 01-Tres Ríos, cantón 03- La Unión, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, en parte calle Río Porruas y el INVU; al sur, Río Chiquito; al este, Río Chiquito, y al oeste, otra prop del INVU. Mide: ciento siete metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las once horas y cuarenta y cinco minutos antes meridiano del veintiséis de mayo del dos mil quince, con la base de seis millones trescientos mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las once horas y cuarenta y cinco minutos antes meridiano del diez de junio de dos mil quince con la base de dos millones cien mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Grupo Mutual Alajuela la Vivienda contra Ana Guiselle Chavarría Sandoval, Edgar Gerardo Solís Calvo, exp. N° 14-011673-1157-CJ.—**Juzgado de Cobro y Civil de Menor Cuantía del Primer Circuito Judicial de Alajuela**, 25 de febrero del año 2015.—Msc. Juan Carlos Castro Villalobos, Juez.—(IN2015018828).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes prendarios; a las quince horas y cero minutos del diez de abril del dos mil quince, y con la base de cinco millones quinientos treinta y nueve mil novecientos sesenta colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Vehículo: Placas número 462875, marca BMW, estilo X5, año 2002, color negro, Vin WBAFB31052LP06948, cilindrada 4398 cc. Para el segundo remate se señalan las quince horas y cero minutos del veintisiete de abril del dos mil quince, con la base de cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos setenta colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las quince horas y cero minutos del trece de mayo del dos mil quince, con la base de un millón trescientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución prendaria de Gerardo Sequeira Calvo contra Fernando Gómez González, exp. N° 14-015271-1044-CJ.—**Juzgado Primero Especializado de Cobro Primer Circuito Judicial de San José**, 18 de marzo del año 2015.—Lic. Greivin Gerardo Fallas Abarca, Juez.—(IN2015019149).

En la puerta exterior de este Despacho; libre de gravámenes hipotecarios; pero soportando servidumbre trasladada citas 387-00007939-01-0800-001, 3 servidumbre de aguas pluviales citas 2011-202063-01-0004-001, 2011-202063-01-0020-001, y citas 2011-202063-01-0021-001; a las diez horas y treinta minutos del diez de abril del dos mil quince, y con la base de nueve millones de colones exactos, en el mejor postor remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Cartago, Sección

de Propiedad, bajo el sistema de Folio Real, matrícula número doscientos treinta y seis mil setecientos treinta y cuatro-cero cero (236734-000) la cual es terreno para construir lote 13 bloque H. Situada en el distrito dulce nombre, cantón Cartago, de la provincia de Cartago. Colinda: al norte, Grupo Mutual Alajuela la Vivienda de Ahorro y Préstamo; al sur, calle pública; al este, lote 14-H, y al oeste, lote 12-H. Mide: ciento cuarenta y seis metros con cero decímetros cuadrados. Para el segundo remate se señalan las diez horas y treinta minutos del veintisiete de abril del dos mil quince, con la base de seis millones setecientos cincuenta mil colones exactos (rebajada en un veinticinco por ciento) y, para la tercera subasta se señalan las diez horas y treinta minutos del doce de mayo del dos mil quince, con la base de dos millones doscientos cincuenta mil colones exactos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se le informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ejecución hipotecaria de Rubrica la Rana Dorada de Occidente Sociedad Anónima contra Silvia Elena Hidalgo Barquero, exp. N° 14-006777-1158-CJ.—**Juzgado Especializado de Cobro de Heredia**, 4 de diciembre del año 2014.—Lic. Ricardo Chacón Cuadra, Juez.—(IN2015019258).

Convocatorias

Se convoca a todos los interesados en la sucesión de Gamaliel Briceño Mendoza, a una junta que se verificará en este Juzgado a las nueve horas y cero minutos del trece de abril de dos mil quince, para conocer acerca de los extremos que establece el artículo 926 del Código Procesal Civil. Exp. N° 13-000500-0164-CI.—**Juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de San José**, 11 de marzo del 2015.—Lic. Juan Carlos Meoño Nimo, Juez.—Exonerado.—(IN2015017710). 2 v. 2.

Se convoca a todos los interesados en la sucesión de, Bienvenido Obando Fallas, a una junta que se verificara en este Despacho, a las 8:00 a.m. 22/abril/2015, con el fin de conocer de los extremos que señala el artículo 926 del Código Procesal Civil. Expediente: 12-100111-423-CI-1 Sucesorio de Bienvenido Obando Fallas.—**Juzgado Civil de Osa**, 12 de febrero del 2015.—Lic. Mario Alberto Barth Jiménez, Juez.—(IN2015017611).

Se convoca a todos los interesados en la sucesión Eduardo José Valerio Avendaño expediente 13-000233-0180-CI a una junta que se verificará en este Juzgado a las catorce horas del veintidós de abril del dos mil quince (2:00 p. m. del 22 abril 2015) para conocer de los extremos del artículo 926 del Código Procesal Civil.—**Juzgado Primero Civil, San José**, 18 febrero 2015.—Froylán Alvarado Zelada, Juez.—1 vez.—(IN2015018007).

Citaciones

Se hace saber que ante la notaría del Lic. Rigoberto Jiménez Vega, notario público, con oficina en San José, Barrio Luján, costado este Iglesia Católica, se tramita proceso sucesorio en sede notarial de: Guillermo Antonio Montero Maroto, quien en vida fue mayor, soltero, comerciante, cédula número seis-cero setenta-doscientos veintinueve, vecino de San Rafael Abajo de Desamparados. Por este medio, se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todo interesado, para que dentro del término de treinta días naturales, contados a partir de su publicación, comparezcan ante dicha notaría a hacer valer sus derechos, advertidos de que si no se apersonan en ese plazo, la herencia pasará a quien legalmente corresponda.—Lic. Rigoberto Jiménez Vega, Notario.—1 vez.—(IN2015016845).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Jesús Antonio Mora Carvajal, a las dieciséis horas del diecinueve de noviembre del dos mil catorce, y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fue Margarita Carvajal González; mayor, viuda, pensionada, vecina de Dulce Nombre de La Garita, Alajuela, de la escuela;

cincuenta metros al oeste, quien porto cédula de identidad número dos-doscientos nueve-novecientos treinta y seis, falleció en Uruca Central, San José, el día veintidós de junio del dos mil doce. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos.—Lic. Johnny Ramírez Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2015016940).

Se cita y emplaza a los interesados en la sucesión de quien fuera Margarita Venegas Chacón, mayor, cédula de identidad número dos-cero doscientos sesenta y uno-mil uno; casada una vez, pensionada, vecina de Limón, Siquirres, Barrio Siquirritos, de la Pulpería Hermanos Arguedas; setenta y cinco metros al norte y veinticinco metros al oeste, para que dentro del plazo máximo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría de Lic. Hendrix Gutiérrez Menocal a hacer valer sus derechos.—Lic. Hendrix Gutiérrez Menocal, Notario.—1 vez.—(IN2015016991).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión de Carmen María Villalobos Vindas, mayor de ochenta y dos años edad, casada una vez, ama de casa, cédula identidad cuatro-cero cero sesenta y seis-cero quinientos doce, nacida en fecha dieciséis de marzo mil novecientos treinta y dos, vecina de San Pablo de Heredia, fallecida el tres de diciembre dos mil catorce, declarada al registro de defunciones de San José, a citas provincia uno, tomo quinientos cuarenta y uno, folio ciento nueve, asiento doscientos diecisiete, hija de Victoriano Villalobos Araya y María Vindas Ramírez; ambos costarricenses; para que dentro de treinta días, contados a partir de la primera publicación de este edicto comparezcan ante esta notaría sita en San Pablo de Barva de Heredia, a reclamar sus derechos, y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos que si no se presentan dentro de éste término la herencia pasará a quien corresponde. Expediente N° cero cero cero cinco-dos mil quince.—Heredia, dieciocho de enero de dos mil quince.—Lic. Vladimir Solís Segura, Notario.—1 vez.—(IN2015017004).

La suscrita Priscila Devandas Artavia, notaria pública de San José, con oficina abierta en Guadalupe, Barrio Pilar, setenta y cinco metros norte, de la Escuela Pilar Jiménez; hace saber a quienes interese que en su notaría, mediante escritura número doscientos ochenta y cinco visible al folio ciento ochenta y cuatro frente del tomo veinticuatro de su protocolo, se abre proceso sucesorio notarial de quien en vida fue Patricia Retana Fernández, quien fue mayor, casada una vez, psicóloga, cédula uno-quinientos ochenta y siete-cero cincuenta y nueve, vecina de San José, Escazú, San Miguel, trescientos metros este de la Escuela Benjamín Herrera.—San José, veintiséis de febrero del dos mil quince.—Lic. Priscila Devandas Artavia, Notaria.—1 vez.—(IN2015017016).

Se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y demás interesados al juicio sucesorio ab intestado de quien en vida fue el señor Blas Edwin Ramón Soto Segura, mayor, casado, comerciante, vecino de Barranca de Puntarenas, cédula número seis-cero ochenta y cinco-setecientos treinta y seis, para que dentro del término de treinta días que se contarán a partir de la publicación del presente edicto, se apersonen en defensa de sus derechos en la oficina de la suscrita notaría, en San José, La Florida de Tibás, Urbanización Apolo, casa número dieciocho y se apercibe a los que se crean tener calidad de herederos, que si no se apersonan dentro del término en mención, la herencia pasará a quien corresponda con mejor derecho. Expediente sucesorio 01-2015.—San José, 23 de febrero del 2015.—Lic. Ana Julia Vega Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2015017021).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Mariela del Carmen Chavarría Rodríguez; de calidades ya conocidas; a las doce horas del diez de marzo del dos mil quince y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fuera Reina Mireya Umaña Paniagua, también de calidades conocidas quien falleció el día dos de octubre del dos mil catorce. Se cita y emplaza a todos los interesados para

que dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría del Lic. Gerardo Manuel Jiménez Barahona, en su oficina en San José, San Pedro, Barrio Dent, del INEC, cien metros al sur, Bufete Echeverría.—Lic. Gerardo Manuel Jiménez Barahona, Notario.—1 vez.—(IN2015017029).

Se hace saber que en esta notaría, se levantó acta notarial a las diez horas del once de marzo del dos mil quince, donde se acredita la defunción y se solicita la apertura y la tramitación del proceso sucesorio extrajudicial intestado de quien en vida se llamó Gregorio Arias Arias, quien en vida fue, mayor, pensionado, vecino de Vargas Araya, del Bar Acapulco; trescientos metros este y ciento veinticinco norte, y portador de la cédula de identidad número cinco-ciento veinte-ciento setenta y siete; se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no lo presentan dentro del término indicado, la herencia pasará a quien corresponda.—San Pedro de Montes de Oca, once de marzo del dos mil quince.—Lic. Minor Segura Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2015017041).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Edgar Rojas Rojas; quien fue mayor, casado una vez, costarricense, agricultor, con cédula número 9-035-623, quien fue vecino de San Carlos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener la condición de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Exp. N° 0001-2015. Notaría del Bufete del Lic. Rodney Zamora Rojas, Gravilias de Desamparados, diagonal a la entrada al Porvenir, casa N° 451. Tel. 2250-1232, 8301-4864. Fax 2251-9277.—Desamparados, 6 de marzo del 2015.—Lic. Rodney Zamora Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2015017080).

Se hace saber que en esta notaría se tramita el proceso sucesorio de quien en vida fuera Fernando Franklin Quesada Solano, mayor, soltero, pensionado, vecino de Cartago, San Nicolás, Quircot, de la Iglesia de Quircot, setenta y cinco metros al suroeste, cédula tres-ciento ochenta y seis-seiscientos veinticinco. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta día contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo, la misma pasará a quien corresponda. Sucesorio en sede notarial. Expediente N° 01-2015. Notaría del Lic. Juan Guillermo Coghi Molina, ubicado en Cartago; costado sureste, del Convento de Los Padres Capuchinos. Fax 2552-4141.—Lic. Juan Guillermo Coghi Molina, Notario.—1 vez.—(IN2015017119).

Se hace saber que en esta notaría, se tramita el proceso sucesorio de María Irene Marín Sánchez; quien en vida fue mayor, casada una vez, ama de casa. El Carmen, diez metros al oeste, del Puente Beilly, con la cédula tres-ciento ochenta y seis-seiscientos veinticinco, fallecida el día veinte de febrero de dos mil catorce. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta día contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo, la misma pasará a quien corresponda. Sucesorio en sede notarial. Expediente N° 03-2014. Notaría del Lic. Juan Guillermo Coghi Molina, ubicado en Cartago; costado sureste del Convento de Los Padres Capuchinos. Fax 2552-4141.—Lic. Juan Guillermo Coghi Molina, Notario.—1 vez.—(IN2015017120).

Se hace saber que en esta notaría, se tramita el proceso sucesorio de José Daniel Brenes Mathieu, quien en vida fue mayor, casado una vez, mecánico, cédula tres-doscientos cuarenta y dos-

ciento noventa y siete, fallecido el día once de mayo del dos mil trece. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo, la misma pasará a quien corresponda. Sucesorio en sede notarial. Expediente N° 01-2014. Notaría del Lic. Juan Guillermo Coghi Molina, ubicado en Cartago; costado sureste, del Convento de Los Padres Capuchinos. Fax 2552-4141.—Lic. Juan Guillermo Coghi Molina, Notario.—1 vez.—(IN2015017121).

Se hace saber que en esta notaría se tramita el proceso sucesorio de Héctor Guzmán Aguilar, quien en vida fue mayor, viudo una vez, empresario, cédula tres-ciento cuarenta y cinco-novecientos treinta y siete, vecino de Cartago, fallecido el quince de agosto de dos mil catorce. Se cita a los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto comparezcan a hacer valer sus derechos con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia de que si no se apersonan dentro de ese plazo, la misma pasará a quien corresponda. Sucesorio en sede notarial. Expediente N° 02-2014. Notaría del Lic. Juan Guillermo Coghi Molina, ubicado en Cartago; costado sureste del Convento de Los Padres Capuchinos. Fax 2552-4141.—Lic. Juan Guillermo Coghi Molina, Notario.—1 vez.—(IN2015017123).

Yo, Aldo Fabricio Morelli Lizano, Notario Público con oficina en la ciudad de San José, calle 21 entre avenidas 2 y 6, número 246, hago constar que conforme a los términos del artículo 129 del Código Notarial, se declaró abierto el proceso sucesorio intestato del señor Sergio Edgar Trigueros García; mayor, casado una vez, contador, portador de la cédula de identidad número cuatro-cero setenta y nueve-ciento quince, vecino de Desamparados, del Banco Nacional de Costa Rica, doscientos metros norte, y setenta y cinco metros oeste, quien falleció el día seis de diciembre del dos mil catorce. Por lo tanto cito a todos los interesados para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de éste único edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento, a los que crean tener derecho a la herencia, de que si no se presentan dentro de este plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente N° 0001-2015.—Lic. Aldo Fabricio Morelli Lizano, Notario.—1 vez.—(IN2015017141).

El día de hoy, se ha iniciado el trámite de sucesión extrajudicial de quien en vida fue José Manuel Zeledón Trejos, quien fue mayor, casado una vez, agente de ventas, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro cero uno cero uno tres ocho cuatro. Se cita y emplaza a los presuntos herederos e interesados para que en el plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos ante esta notaría, ubicada en San José, calles 21 y 23, avenida 10 Bis, casa número 2161.—San José, 9 de marzo del 2015.—Lic. Franklin Morera Sibaja, Notario.—1 vez.—(IN2015017171).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de la señora Ana Lorena Bonilla Cervantes; mayor, casada dos veces, psicóloga, en vida vecina de Pozos de Santa Ana, Urbanización Montana, casa E once, cédula número uno-seiscientos veintinueve-cientos cuarenta, para que dentro del término de 30 días, que corren a partir de la presente se apersonen ante esta notaría, ubicada en Tres Ríos, La Unión, del cementerio; 200 este, para hacer valer sus derechos. Si no se presentan dentro dicho plazo la herencia pasará a quien corresponda.—Cartago, 14 de febrero del 2015.—Msc. Roxana Figueroa Flores, Notaria.—1 vez.—(IN2015017180).

Se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y demás interesados, en la sucesión de Don Orlando Mata Moya, quien fuera mayor, casado una vez, comerciante, vecino de Caballo Blanco de Cartago, del Abastecedor Las Américas, doscientos cincuenta metros al sur, cédula número tres-cero ciento veintisiete-cero doscientos

ocho, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos. Apercibidos que en caso de no hacerlo, la herencia pasará a quien corresponda en derecho, sucesión cero uno-dos mil quince.—San Juan de Tibás, tres de marzo del dos mil quince.—Lic. María Teresa Quesada Naranjo, Notaria.—1 vez.—(IN2015017290).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión conjunta de Leandro Neri y Laura Antichi, italianos, casados una vez, vecinos de San José, el primero con pasaporte de su país número B uno cinco cinco cero seis siete y la segunda B uno cinco cinco cero seis ocho; para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos y se apercibe a los que crean tener derecho que si no se presentan dentro de ese término, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente número 0002-2015-SN. Notaria Pública, Lizeth Mata Serrano, oficina San José, Goicoechea, Calle Blancos, Residencial Montelimar, Bomba Montelimar, 100 norte y 75 este.—San José, 11 de marzo de 2015.—Lic. Lizeth Mata Serrano, Notaria.—1 vez.—(IN2015017325).

Yo, Erika Mishelle Gómez Soto, Notaria Pública, hago constar que ante mi notaría, ubicada en San José, Mercedes de Montes de Oca, Ofi Plaza del Este, Edificio A, tercer piso, se tramita bajo el expediente número cero cero cero uno-dos mil quince, sucesión ab intestato de Omar Francisco Obando Recio, mayor, casado una vez, pensionado, cédula uno-doscientos cuarenta y dos-trescientos treinta y uno, vecino de San José, Aserri, Barrio María Auxiliadora, de la antigua Piamonte cincuenta metros al sur, quinta casa a mano izquierda, quien falleció en San José, El Carmen, Central, el día veintiocho de octubre de dos mil catorce, por lo que emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores, y demás interesados en este proceso para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Judicial*, se apersonen ante esta notaría, en la dirección dicha, a hacer valer sus derechos.—San José, a las diez horas del doce de marzo del dos mil quince.—Lic. Erika Mishelle Gómez Soto, Notaria.—1 vez.—(IN2015017337).

Ante esta notaría, se ha presentado la señora María Alvarado Miranda, portadora de la cédula de identidad número 6-071-613, para solicitar a la suscrita notaría la apertura extrajudicial del sucesorio ab-intestato de quien en vida fue Eduardo Segura Varela, mayor, de edad, casado una vez, pensionado, vecino de Santa Rosa de Miramar, portador de la cédula de identidad número 6-058-560. En virtud de lo anterior, se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría ubicada en Miramar-Montes de Oro; 25 metros norte, del Palí, a reclamar y hacer valer sus derechos, apercibidos de que si no se presentan dentro de ese término, la herencia pasará a quien corresponda.—Miramar, 2 de marzo del 2015.—Lic. Jockseline Zúñiga Varela, Notaria.—1 vez.—(IN2015017347).

Mediante acta de apertura otorgada ante esta notaría por Damaris, Edelweiss, Nixon, Jeanette, Wilbert, Wilhelm todos Martínez Rodríguez, y Zoraida Rodríguez Salas, a las once horas del dos de febrero del dos mil quince, y comprobado el fallecimiento, esta notaría declara abierto el proceso sucesorio ab intestato de quien en vida fue Alejandro Martínez Rojas, mayor, casado una vez, comerciante, cédula de identidad número cinco-cero cero seis tres-cero ocho nueve dos, vecino de Heredia. Se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del plazo máximo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría de Lic. Norma Quintero Ureña; cien metros este y quince sur, de los Tribunales de Heredia.—Lic. Norma Quintero Ureña, Notaria.—1 vez.—(IN2015017367).

Se emplaza a todos los interesados en la sucesión de Teresa Ramírez Huertas, casada una vez, cédula de identidad número dos-ciento cuarenta y siete-cero treinta y seis, ambos vecinos de San

Ramón de Alajuela, ciento cincuenta noroeste, del CAI, para que dentro de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos y se apercibe a los que crean tener la calidad de herederos, que si no se presentan dentro del plazo citado, la herencia pasará a quien corresponda. Expediente 0001-2015.—San Ramón, 12 de marzo del 2015.—Lic. Ana Rita Zamora Castillo, Notaria.—1 vez.—(IN2015017380).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión de Flory del Carmen Mora Rivera; quien fue mayor, casada una vez, ama de casa, cédula de identidad uno-trescientos dieciocho-quinientos setenta y ocho, vecina de Guayabo de Mora, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a reclamar sus derechos; y se apercibe a los que crean tener calidad de herederos que si no se presentan dentro de dicho plazo, la herencia pasará a quien corresponda. Oficina en Santiago de Puriscal. Expediente 0001-2013.—Santiago de Puriscal, 10 de enero del 2013.—Lic. Róger Santiago Mora Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2015017389).

Se hace saber que en esta notaría, se tramita el proceso sucesorio de Ismael Antonio González González, cédula de identidad número uno cero seis seis cero cero cinco cero, y quien en vida fue soltero, discapacitado, vecino de Heredia centro, Barrio Fátima, de la Cámara de Comercio; setenta y cinco metros oeste. Se emplaza a los herederos, acreedores y en general a todos los interesados para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente número 01-2014-CI. Promovente, Rafael Antonio Valle González. Causante Ismael Antonio González González. Notaría de la Licenciada Elizabeth Chan Chan, ubicado en San José, Ecazú centro; costado este, de la Iglesia Católica de San Miguel, el horario de esta oficina es de ocho de la mañana a doce mediodía y de las trece horas a las dieciocho horas y treinta minutos, los números de teléfono son 2288-0132, 2229-7978, y el correo electrónico e.chanch@gmail.com.—San José, 4 de marzo del 2015.—Lic. Elizabeth Chan Chan, Notaria.—1 vez.—(IN2015017428).

Se hace saber: que en esta notaría se tramita el proceso sucesorio de quien en vida se llamó, Elisa Villalobos Murillo, mayor, casada dos veces, ama de casa, portadora de la cédula cuatro-ciento doce-setecientos noventa y tres, vecina de San Antonio, Belén, Heredia. Se cita a todos los herederos, legatarios, acreedores y en general a todos los interesados, para que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento a aquellos que crean tener derecho a la herencia, de que, si no se apersonan dentro de ese plazo, aquella pasará a quien corresponda. Expediente 002-2015. María del Roció Arroyo Chaves, notaria pública con oficina en San Antonio, Belén, Heredia, edificio San Casimiro, oficina 08.—06 de febrero del 2015.—Lic. María del Roció Arroyo Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2015017429).

Se cita y emplaza a todos los interesados en la sucesión ab intestato en sede notarial de quien en vida fue Luis Gerardo Castillo Salas, mayor de edad, divorciado, costarricense, comerciante, vecino de San José, San Sebastián, Barrio El Carmen, de la entrada principal de la casa del tanque, doscientos cincuenta metros al noroeste, cien metros al norte y setenta y cinco metros al este, cédula de identidad número uno-quinientos noventa y siete-seiscientos veintidós, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de su publicación, se apersonen a esta notaría a hacer valer sus derechos, percibidos de que si así no lo hacen la herencia pasará a quien legalmente corresponda. (Expediente N° 0001-2015 proceso sucesorio ab intestato en sede notarial, de quien en vida fue Luis Gerardo Castillo Salas). Notaría pública del Licenciado Arnoldo Javier Morales Sánchez, sita en Heredia, Santo Domingo, del

Colegio Santa María de Guadalupe; ciento cincuenta metros al norte y doscientos metros al oeste.—12 de marzo del 2015.—Lic. Arnoldo Javier Morales Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2015017465).

Avisos

Licenciado Jorge Arturo Marchena Rosabal, Juez del Juzgado Segundo de Familia del Primer Circuito Judicial de San José, hace saber al demandado Franco Sánchez Rene, de nacionalidad cubano, no indica documento de identidad, de paradero actual desconocido. Que en éste despacho y con el expediente N° 13-001397-0187-FA se tramita el Proceso Ordinario de Declaratoria de Matrimonio Inexistente incoado por la Procuraduría General de la República contra en su contra y de la señora María Teresa Muñoz Alcázar; se dictó una resolución que dice: Juzgado Segundo de Familia de San José. A las nueve horas y cuarenta y seis minutos del cinco de febrero de dos mil quince. En el acta de folio de 76 por parte del Licenciado Gerardo Sánchez Rodríguez se tiene por aceptado el cargo conferido como curador procesal del demandado Sánchez Rene. De la anterior demanda ordinaria de declaratoria de matrimonio inexistente establecida por el accionante El Estado, se confiere traslado a la accionada(o) Franco Sánchez René representado por su curador procesal Licenciado Gerardo Sánchez Rodríguez y María Teresa Muñoz Alcázar por el plazo perentorio de treinta días, para que se oponga a la demanda o manifieste su conformidad con la misma. Dentro del plazo de cinco días podrá oponer excepciones previas. Al contestar negativamente deberá expresar con claridad las razones que tenga para su negativa y los fundamentos legales en que se apoya. Respecto de los hechos de la demanda, deberá contestarlos uno a uno, manifestando categóricamente si los rechaza por inexactos, o si los admite como ciertos o con variantes o rectificaciones.- En al misma oportunidad deberá ofrecer las pruebas que tuviere, con indicación en su caso del nombre y las generales de ley de los testigos y los hechos a que se referirá cada uno. Se le previene a la parte demandada, que en el primer escrito que presente debe señalar un medio para atender notificaciones, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores quedarán notificadas con el transcurso de veinticuatro horas de dictadas, incluidas las sentencias. Se producirá igual consecuencia cuando la notificación no se pueda efectuar en el medio señalado. Artículos 11, 34, 36 y 50 de la Ley de Notificaciones Judiciales N°8687 del 28 de octubre del 2008, publicada en *La Gaceta* N°20, del 29 de enero de 2009.- Con respecto al medio, se le hace saber a las partes lo dispuesto por el Consejo Superior, en sesión N° 65-08, celebrada el 2 de setiembre del 2008, artículo LXII, Circular 169-2008, en el sentido de que, si desean señalar un fax como medio de notificación, dicho fax debe ser de uso exclusivo para el envío y recepción de documentos, por lo que no pueden utilizarlo también como teléfono. “Se exhorta a las partes a que suministren un número de teléfono “celular”, con el fin de enviar avisos y recordatorios de actuaciones del despacho.- Esta petición es para cubrir nuestras necesidades internas de trámite procesal, buscando la agilización del mismo, pero en ningún momento sustituye los medios establecidos explícitamente en lo legal para la recepción de notificaciones.-” De conformidad con el artículo 263 del Código Procesal Civil se ordena la publicación de un extracto de la presente resolución en el Boletín Judicial del Diario La Gaceta. El edicto ordenado se publicará vía Sistema Electrónico de Edictos. Con vista en la constancia de folio 75, se ordena notificar a la demandada Muñoz Alcázar en el fax por ella señalado y al curador procesal en el correo electrónico señalado a folio 76, se pone a disposición de ambos un juego de fotocopias del expediente para que procedan a contestar la demanda tal y como se indica en la presente resolución.—Juzgado Segundo de Familia de San José.—Lic. Jorge Arturo Marchena Rosabal, Juez.—1 vez.—Exonerado.—(IN2015016834).